



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA DE ASTURIAS

ANUNCIO. Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas individuales a personas desempleadas empadronadas en Corvera de Asturias que participen en acciones de mejora de la empleabilidad en 2021.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2021, han sido aprobadas las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas individuales a personas desempleadas empadronadas en Corvera que participen en acciones de mejora de la empleabilidad, las cuales se transcriben a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS DESEMPLEADAS EMPADRONADAS EN CORVERA DE ASTURIAS QUE PARTICIPEN EN ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN 2021

Cláusulas que rigen estas bases

Primera.—*Objeto.*

El objeto de las presentes bases es regular la concesión directa de ayudas individuales a personas desempleadas empadronadas en el municipio de Corvera de Asturias que participen en acciones de mejora de la empleabilidad o animación al autoempleo durante 2021, que en estas bases hace referencia exclusivamente a:

1. Acciones de orientación laboral en el marco del programa OPEA/acompañamiento para el empleo/lanzaderas de empleo/PIOME o programas con un fin similar a los anteriores.
2. Asesoramiento al emprendimiento.
3. Participación en acciones formativas para la mejora de la empleabilidad.

Todas ellas promovidas por entidades públicas, o privadas autorizadas y supervisadas por aquellas y que no contemplen complementariamente a las mismas, ayudas al transporte.

La mera asistencia a acciones formativas distintas a las contempladas en el apartado 3 quedan excluidas del ámbito de aplicación de estas ayudas.

En todo caso, la percepción de las ayudas está supeditada a la existencia de crédito, por lo que se atenderán por riguroso orden de entrada.

Segunda.—*Finalidad de las ayudas.*

La finalidad de estas ayudas es evitar el abandono por causas económicas de la participación en itinerarios para la mejora de la empleabilidad, ayudando en una parte del coste en transporte.

Tercera.—*Condiciones de las ayudas.*

Las ayudas para desplazarse al lugar de las acciones descritas se aplicarán cuando la distancia entre el domicilio de la persona solicitante y el lugar de celebración de la acción sea de al menos 1,5 km.

Cuarta.—*Cuantía de las ayudas.*

Se abonará hasta el 100% del gasto de transporte, siempre con el límite de 75 € por solicitante y actividad realizada.

Quinta.—*Requisitos de renta.*

Las ayudas se dirigen a personas cuyos ingresos en la unidad familiar no superen la cantidad que corresponda al IPREM del año en curso, por persona (dividiendo los ingresos totales entre las personas que componen la unidad familiar), computando rentas de cualquier tipo.

Al objeto de acreditar la composición de la unidad familiar, se presumirán, salvo prueba en contrario, como válidos los datos obrantes en el padrón de habitantes en la fecha del inicio de la acción.



Con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, las personas receptoras de estas ayudas deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Hacienda del Principado, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Corvera.

Sexta.—*Documentación a presentar y plazos.*

Documentación:

a) Documentación de solicitud.

- Modelo de solicitud anexo I debidamente cumplimentado y firmado.
- Certificado de inscripción a las acciones descritas en cláusula primera diligenciado por la entidad organizadora incluyendo que estas acciones no disponen de ayudas al transporte (o de participación en caso de haber finalizado la acción)
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Principado y con la Agencia Tributaria Estatal.
- Fotocopia DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

b) Documentación de justificación:

- Certificado de participación y fecha de fin de la acción subvencionada, diligenciado por la entidad organizadora.
- Justificantes originales de transporte (o en caso de no disponer de ellos por haber finalizado antes de la publicación de estas bases, certificación por la entidad organizadora de días de asistencia, abonándose pago por kilómetro en la forma establecida para este fin en el Ayuntamiento de Corvera).

Plazos:

Plazo de solicitud:

- 10 días naturales tras el inicio de la acción o, para acciones que empezaron antes de la publicación de estas bases, 10 días desde la fecha de su publicación.

Plazo de justificación:

- 10 días naturales tras la finalización de la acción. En caso de acciones finalizadas con antelación a la publicación de estas bases, 10 días naturales a partir de su publicación.

En el caso de haber finalizado la acción con anterioridad a la publicación de estas bases, en el mismo acto se presentarán a la vez las documentaciones de solicitud y justificación.

En cualquier caso, no se aceptarán justificaciones posteriores al día 15 de diciembre del año en curso con motivo del cierre del ejercicio.

Séptima.—*Lugar de presentación.*

Quienes deseen solicitar estas ayudas deberán hacerlo aportando el modelo de instancia (anexo I), y el resto de la documentación acreditativa citada en la base anterior, la cual deberá ser presentada en cualquiera de los registros del Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se podrá obtener en las oficinas de Atención al ciudadano, la Agencia de Desarrollo Local o a través de la página web municipal www.corvera.es

En Corvera de Asturias, a 7 de octubre de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-09031.